



Newsletter



aevecar


Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

## Noticias

Boletín N°2413

23 de diciembre de 2021

- 🔍 Licitaciones de contratos de suministro
- 🔍 Anuncios Autoridades Portuarias
- 🔍 Normativa recarga para vehículos eléctricos
- 🔍 El aumento del fraude con los biocarburantes deja ya un agujero de 193 millones al Estado
- 🔍 Paso clave en la reforma laboral: el comité de la CEOE aprueba las líneas generales
- 🔍 Así se transformarán las gasolineras para dar servicio a la nueva movilidad sostenible
- 🔍 El Supremo confirma el revés a Hacienda por el sistema de notificaciones electrónicas

 [Los ingenieros defienden los vehículos diésel: contaminan igual que los eléctricos](#)

 [Repsol firma un contrato a largo plazo para suministrar a Amazon energía verde](#)

## Licitaciones de contratos de suministro



Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica. Objeto: Suministro de gasóleo en el Paseo del Prado, 18-20, Madrid. Expediente: 202101PA0002.

[PDF \(BOE-B-2021-51801 - 2 págs. - 188 KB\)](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica. Objeto: Suministro gasóleo en Paseo del Prado 18-20 Madrid. Expediente: 202101PA0002.

[PDF \(BOE-B-2021-51802 - 2 págs. - 187 KB\)](#)

**FUENTE:** AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)





## Anuncios Autoridades Portuarias

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia la apertura del trámite de información relativo a la solicitud de Cepsa Comercial Petróleo SA, para el otorgamiento en concesión con destino a la explotación de un surtidor de combustible.

- [PDF \(BOE-B-2021-51833 - 1 pág. - 167 KB\)](#)

Resolución de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud de concesión administrativa, presentada por la entidad "TOTISA ENERGÍA S.L.U.", para la ocupación de una superficie de 26.600 metros cuadrados en la dársena cueva bermeja, 16.500 metros cuadrados de lámina de agua y 1.200 metros cuadrados de subsuelo para ser destinadas al almacenamiento y suministro de gas natural licuado (GNL) para el tráfico marítimo, la generación de electricidad mediante motores que admitan una proporción de hidrógeno en mezcla con gas natural, que cubra la demanda del puerto incluyendo la requerida para el suministro de electricidad a buques y la producción, almacenamiento y suministro de hidrógeno.

- [PDF \(BOE-B-2021-51834 - 2 págs. - 174 KB\)](#)

**FUENTE:** AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



## Normativa recarga para vehículos eléctricos

Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

- [PDF \(BOE-A-2021-21096 - 34 págs. - 446 KB\)](#)

El RDL incluye medidas, entre las que destacan las fiscales para nuevas infraestructuras de recarga: los ayuntamientos podrán aplicar bonificaciones hasta el 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), hasta el 50% en la Cuota Municipal en locales afectos a actividad económica y hasta el 90% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Los edificios no residenciales privados y los parkings no adscritos a edificios tendrán que instalar puntos de recarga cuando tengan más de 20 plazas de aparcamiento antes del 1 de enero de 2023, de un modo

proporcional al número de plazas. Con carácter general, dispondrán de una estación de recarga por cada 40 plazas o fracción, hasta 1.000 plazas -en el caso de la Administración General del Estado, serán 20 plazas hasta 500 plazas- y una estación más por cada 100 plazas o fracción.

Para agilizar la implantación de una red de recarga solvente -el objetivo es de disponer de 100.000 puntos en 2023- la instalación de los puntos de recarga queda eximida de la obtención previa de las licencias de obras, de funcionamiento o de actividad, de carácter medioambiental o similares; bastará una simple declaración responsable del titular.

Igualmente, se facilita la implantación de puntos de recarga en los terrenos circundantes a las carreteras del Estado, con vistas a su instalación masiva en las estaciones de servicio. Y se incorpora al ordenamiento jurídico un régimen sancionador para las distribuidoras de electricidad en casos de incumplimiento de plazos a la hora de facilitar información sobre las condiciones técnico-económicas de la instalación de puntos.

**FUENTE: LA MONCLOA**

[Volver a los titulares](#)



## El aumento del fraude con los biocarburantes deja ya un agujero de 193 millones al Estado



El fraude de los biocarburantes deja ya un agujero de 193 millones de euros al Estado y la cifra no para de crecer. Las grandes petroleras denuncian que algunos operadores están incumpliendo la obligación del Gobierno de incorporar estos ecocombustibles en la gasolina y el gasóleo sin que desde el Ministerio de Transición Ecológica, que dirige Teresa Ribera, se haga nada para evitarlo. Además de no cumplir con la cuota establecida del 9,5%, estas empresas tampoco están pagando la 'multa' o compensación por incumplimiento a la que les obliga la ley, lo que está dejando una pella cada vez mayor para las arcas públicas.

Pero empecemos por el principio: ¿Qué son los biocarburantes? Se trata de combustibles de origen renovable con menor impacto para la atmósfera y que son sustitutivos de los combustibles convencionales. Su precio es más caro que el de los derivados de origen fósil, pero están llamados a jugar un papel fundamental en la transición ecológica en la que está inmersa España. De hecho, la normativa obliga a mezclarlos paulatinamente en los combustibles tradicionales. Esa cuota comenzó siendo residual, pero en 2021 ya ha sido del 9,5% y en 2022 ascenderá al 10%.

Introducir los biocarburantes tiene un coste para los conductores que, según el producto, puede rondar entre cinco y seis céntimos por litro. Las grandes petroleras reunidas en la patronal AOP aseguran y certifican que sí cumplen con la normativa, aunque conlleva un sobrecoste en el suministro para sus clientes y una pérdida de competitividad frente a otros grupos alternativos que no lo hacen.

[Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ](#)



## Paso clave en la reforma laboral: el comité de la CEOE aprueba las líneas generales



Las negociaciones aún no han culminado, pero la patronal valora positivamente los avances conseguidos hasta la fecha. CCOO y UGT están estudiando también el borrador.

El comité de la CEOE ha dado este jueves su visto bueno a las líneas generales de la reforma laboral que está ultimando el Gobierno con los agentes sociales. La reunión del comité, convocado para las 9:00 de esta mañana, ha discutido el borrador avanzado hasta última hora del miércoles y finalmente ha dado su aprobación, explican fuentes de la patronal. Se trata de un paso clave para que el diálogo social llegue a buen puerto con la reforma laboral que finalmente será 'light' para que así participe también la patronal del acuerdo. [[Consulte aquí el borrador con las líneas generales de la reforma laboral](#)]

A media mañana de este jueves, los sindicatos CCOO y UGT siguen estudiando, en sus órganos internos, el último borrador acordado el miércoles, aunque todo parece indicar que también darán su aprobación. Así, la reforma laboral quedará vista para sentencia en los próximos días. Una vez acordadas las líneas generales del acuerdo, quedan por rematar algunos flecos y la redacción de la norma, que también será delicada.

El comité de la patronal ha valorado positivamente los logros obtenidos durante la negociación para mantener vías de flexibilidad interna en las empresas, lo que era clave para la mayor parte de las federaciones que conforman la patronal. Estas líneas maestras mantienen la posibilidad de hacer contratos temporales incluso para cubrir periodos estacionales, como puede ser el verano en la hostelería. Eso sí, estos contratos no podrán superar los 90 días. En cualquier caso, supone un gran avance respecto a las propuestas iniciales del Gobierno que fijaban límites a la temporalidad en las empresas, lo que obligaba a las pymes a tener prácticamente a la totalidad de sus asalariados con un contrato indefinido.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)





## Así se transformarán las gasolineras para dar servicio a la nueva movilidad sostenible

La mayoría de los expertos coincide en señalar que el camino hacia una movilidad sostenible pasa por una convivencia entre diferentes alternativas energéticas. De esta forma, a corto y medio plazo coexistirán combustibles tradicionales cada vez más eficientes y otras opciones como el hidrógeno renovable, los biocombustibles avanzados o los combustibles sintéticos, con una presencia 'in crescendo' de la recarga eléctrica, sobre todo entre los vehículos ligeros.

¿Dónde y cómo podrán acceder los conductores a estas energías? Los principales puntos de suministro seguirán siendo las "gasolineras", que en los últimos años se están convirtiendo en "estaciones de servicio conectadas e inteligentes". En ellas podrán recargar o repostar todas las energías que harán posible la reducción de emisiones del transporte, pero también, gracias a la digitalización, acceder a múltiples servicios pensados para los nuevos consumidores digitales.

Suministro de todo tipo de energías

La energía alternativa más conocida es la electricidad. En este caso, el reto del sector es conseguir que los conductores tarden lo menos posible en recargar. "Hasta ahora, en las gasolineras se repostaba en menos de dos minutos y con el coche eléctrico esto ya no es así. Las estaciones de servicio tendrán que ser polivalentes y amoldarse a los diferentes tipos de consumidores y a sus automóviles, apostando por la carga rápida, a partir de 44 kilovatios", explica Manuel Abeledo, ingeniero del área técnica de la Fundación Renovables.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** EL CONFIDENCIAL

[Volver a los titulares](#)



## El Supremo confirma el revés a Hacienda por el sistema de notificaciones electrónicas

Malas noticias para Hacienda (aunque es cierto que podrían haber sido peores). El Tribunal Supremo ha rechazado el recurso de casación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunidad Valenciana que declaraba la invalidez de las notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria (AEAT) si este sistema de comunicaciones no había sido aceptado expresamente por el contribuyente persona física (particular, empresario o autónomo). La providencia, dictada por el alto tribunal el pasado 6 de octubre, abre la puerta a un importante aluvión de reclamaciones

contra el fisco, la mayoría de escasa cuantía, pero que, en suma, pueden suponer un importante agujero para las arcas públicas

Aunque la inadmisión del recurso de casación no puede equipararse a la existencia de una sentencia por parte del Tribunal Supremo, Pablo Romá, socio director de Romá Bohorques y letrado que ha conducido el asunto, subraya la importancia de la decisión. "La doctrina del TSJ de la Comunidad Valenciana, si bien no constituye jurisprudencia en sentido estricto, no ha sido revertida y, por tanto, va a servir como apoyo argumental para los contribuyentes personas físicas en los litigios ya abiertos o que se susciten en el futuro en materia de notificaciones electrónicas", asevera. En todo caso, en su opinión, el alto tribunal "finalmente no tendrá más remedio que tratar esta cuestión y establecer jurisprudencia al respecto".

El Supremo alega en su providencia que la Abogacía del Estado no ha fundamentado lo suficientemente la concurrencia de alguno de los presupuestos que permiten apreciar interés casacional objetivo, y no aprecia que sea necesario un pronunciamiento por su parte para la formación de jurisprudencia. En el recurso, se había alegado que era necesario determinar si, en los casos en que exista notificación en papel de los actos administrativos a una persona física, podía tenerse como fecha de la misma el momento en que el interesado había accedido electrónicamente a la misma. "Una controversia que puede plantearse en multitud de supuestos en el futuro, dado el elevado número de notificaciones que se practican por las administraciones por ambas vías (papel y electrónica) y el creciente acceso por los administrados a las sedes electrónicas de las administraciones públicas", reflexiona Romá.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** EL CONFIDENCIAL

[Volver a los titulares](#)



## Los ingenieros defienden los vehículos diésel: contaminan igual que los eléctricos



El coche eléctrico es un vehículo muy adecuado para las ciudades y las áreas metropolitanas; de hecho, su contaminación en funcionamiento solo es debida a las partículas metálicas de las pastillas de freno y las del desgaste de los neumáticos. Es pues un vector importante en la reducción de la contaminación urbana. Sin embargo, su tecnología aún no ha alcanzado la madurez suficiente como para convertirse en el sustituto real del vehículo convencional de motor de explosión, según se asegura en el informe elaborado por la Comisión de Transportes del Colegio Oficial de Ingenieros, que preside José Ramón Perán, colegiado por Valladolid, director de Cartif y profesor emérito de la Universidad de Valladolid.

Según el profesor Perán, el análisis técnico que ofrece el informe pone de manifiesto las limitaciones más importantes del coche eléctrico. Entre ellas, por ejemplo, la propia dificultad para encontrar algunas de las materias primas como el litio y otros componentes de las baterías— y su escasa autonomía de los modelos fabricados en Europa, en los cuales una conducción deportiva puede condicionar hasta un 50% la ya reducida autonomía nominal.



Además, aún no se sabe cuál será el destino final de las baterías inservibles, que por el momento son almacenadas por los fabricantes. No se ha encontrado aún un reciclado óptimo.

En cuanto a los vehículos eléctricos movidos por células de combustible, alimentadas por hidrogeno, no poseen las limitaciones de autonomía ni de tiempo de recarga, pero su desarrollo tecnológico y comercialización están todavía muy retrasados. Y a ello se añade el precio del hidrogeno, que es aún muy elevado.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** EL ECONOMISTA

[Volver a los titulares](#)



## Repsol firma un contrato a largo plazo para suministrar a Amazon energía verde



Repsol ha sellado una colaboración estratégica con AmazonWeb Services (AWS) por la que esta compañía proveerá a la petrolera con nuevos servicios en la nube para seguir avanzando en su transformación digital. Por su parte, Repsol suministrará energía renovable para abastecer las operaciones de Amazon, aseguró ayer la energética en una nota de prensa.

Como parte de este acuerdo, Repsol y Amazon han firmado un contrato de energía (PPA) por el que suministrará a Amazon energía renovable por 234 MW de capacidad procedente de proyectos solares y eólicos ubicados en España. Repsol tiene en la generación de energía eléctrica renovable uno de sus pilares de descarbonización y recientemente ha actualizado sus objetivos de capacidad instalada en 2030, hasta alcanzar los 20 GW, lo que supone un incremento del 60% frente a la meta anterior. En 2025, la capacidad instalada aumentará hasta 6 GW, desde los 1,7 GW con los que Repsol prevé terminar este año.

El pasado octubre, a través de esta colaboración, AWS proveerá a Repsol de nuevos servicios en la nube como Computación de Alto Rendimiento (HPC), gemelos digitales y procesamiento del lenguaje natural para ayudar a Repsol a acelerar su transformación digital y apoyar sus objetivos de sostenibilidad, fortaleciendo su enfoque integrado hacia una multicloud híbrida con el objetivo de incrementar la agilidad, flexibilidad, reducir emisiones y ahorrar costes, tal y como se establece en el Plan Estratégico 2021-2025 de la compañía que dirige Josu Jon Imaz.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#)

**FUENTE:** CINCO DÍAS

[Volver a los titulares](#)







Contacto aevecar



Versión para imprimir

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 · Fax: 91 534 75 29 · [www.aevecar.com](http://www.aevecar.com)

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com)



## Aviso jurídico

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: [igfm@agavecar.com](mailto:igfm@agavecar.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

**PUBLICIDAD:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a [info@agavecar.com](mailto:info@agavecar.com), indicando en el **Asunto "BAJA"** o **"NO ENVIAR"**.

